

veinte y cinco. Cumplase lo acordado por el Ayuntamiento, y al efecto adquiriense tres mil hojas de las que refiere el art. 2.º del Reglamento, y las suficientes, ademas para el libro padron del establecimiento «Imprenta de los Ayuntamientos» de Valencia, y se significo repartiendo á domicilio entre todos los habitantes de esta localidad, dentro del termino de dos dias por los Alguaciles, Guardas de Honor y dos de los Oficiales de la Secretaria: Publíquese el oportuno bando, asistiendo al deber en que todos, citandose admitir las hojas, llevarlas y devolverlas a los cuatro dias de su recibo, conminandolos con la responsabilidad que establece el articulo 2.º y 3.º del Reglamento, asi lo mandó y firma el Sr. Alcalde, certifico



Jose Motiño

Martin Caro
y
Garcia

Diligencia - Conseguida se han redimido

